



**JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN**

FEBRERO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia que promueve el señor **LUIS MIGUEL NAVARRO REYES C.C. 71949457** en nombre propio y en representación de **LUISA FERNANDA NAVARRO SARANTE** y la señora **LILIANA MARIA GALLON GALLEG0 C.C. 39428793**, en contra **MIRO SEGURIDAD LTDA NIT. 890932539-6**, **ALMACENES EXITO S.A. NIT. 890900608** Y **PATRIMONIO AUTÓNIMO "FIDEICOMISO P.A. VIVA LAURELES"**, cuya vocera y administradora es **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT. 800150280-0**, en atención a la solicitud efectuada por la apoderada de **ALMACENES ÉXITO S.A. Y PATRIMONIO AUTÓNIMO "FIDEICOMISO P.A. VIVA LAURELES"**, cuya vocera y administradora es **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT. 800150280-0**, el Despacho accede a la solicitud de reprogramación, y fija nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio regulada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y, de ser posible, la audiencia consagrada en el artículo 80 del mismo Código, para el día **VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**

Esta diligencia se llevará a cabo de manera virtual con citación al correo electrónico suministrado por los apoderados o al que figure en el Registro Nacional de Abogados. Se hace saber a las partes la obligación de asistir a la misma, con o sin apoderado, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE


LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

